

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D. HANANE TACHFINE

1626.- En relación con el expediente de declaración de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, en trámite en esta Dirección Provincial iniciado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, por el accidente de trabajo sufrido con fecha 31 de enero de 2010, cuando prestaba servicios para la empresa EL CHEF MELILLA C.B y en aplicación a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 para la aplicación y desarrollo del R.D. 1300/1995 de 21 de julio, sobre Incapacidades Laborales del Sistema de la Seguridad Social, le manifestamos:

-Que con fecha 19 de mayo 2011 el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial ha emitido y elevado al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Dictamen Propuesta declarando la existencia de relación de causalidad entre las lesiones sufridas por el trabajador y la infracción al ordenamiento vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la responsabilidad empresarial, procediendo, en consecuencia, el incremento de las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado en el 30%, del que adjuntamos fotocopia.

-Lo que se le comunica para que en un plazo de 10 días formule las alegaciones y presente los documentos que estime convenientes.

El Director Provincial.

P.D. de firma acuerdo Dir. Prov. INSS de 16.01.07
(BOME 4373 de 13/02/2007)

La Jefa de Sección de Incapacidades.

Isabel Casado Sánchez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 223/2011

EDICTO

1627.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 223/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondiente al Juicio Inmediato de Faltas n.º 223/11.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a ABDELHAFID TAQUIL de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resultado por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de SENTENCIA a ABDELHAFID TAQUIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de mayo de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 354/2010

EDICTO

1628.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 354/10 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad,